

ORDENANZA Nº 10935/2006.-
EXPTE.Nº 2622/2006-H.C.D.-

VISTO:

La Resolución Nº 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se crea el Programa de Inserción Laboral en el marco de la Ley Nº 24.013.

Que la citada Resolución Ministerial, a través de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo, ha propuesto una guía de pautas para la posible incorporación del beneficiario del PJDH.

Que esta propuesta contribuye en su desarrollo al establecimiento de pautas generales y objetivas que permiten adoptarlas a los fines de considerar la posible contratación de cierto número de beneficiarios bajo una nueva modalidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir adhesión al “Programa de Inserción Laboral -Sector Público” con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, bajo las pautas establecidas por dicho Ministerio mediante Resolución Nº 45/06.-

ART.2º.- ADÓPTESE las pautas de Acciones de Inserción Laboral elaborada por el citado Ministerio, como guía general para estas evaluaciones y posibles incorporaciones.

ART.3º.-FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la concreción de aquellas medidas que el tenor de la presente Ordenanza requiera.

ART.4º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.